



**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 05 NOV. 2010

10/05/001/361

**VISTO:** la Reunión Anual de 2010 del Consejo Administrativo del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas e Inversiones y reuniones Anuales de las Juntas de Gobernadores del Banco Mundial -BM- y del Fondo Monetario Internacional -FMI-, que se celebrarán en la ciudad de Washington D.C. -Estados Unidos de Norteamérica-, entre los días 9 al 11 de octubre de 2010.-

**RESULTANDO:** I) que se entiende pertinente la participación del Sr. Ministro de Economía y Finanzas, Ec. Fernando Lorenzo que también realizará una visita oficial conjuntamente con el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Luis Almagro, a las ciudades de Oslo -Reino de Noruega-, Copenhague -Reino de Dinamarca- y Ginebra -Suiza-, entre los días 10 al 18 de octubre de 2010.-

II) que el Fondo Monetario Internacional -FMI- reembolsará parte de los pasajes y viáticos, correspondientes a la ciudad de Washington D.C..-

**CONSIDERANDO:** lo dispuesto por los artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, Decretos N°s. 148/992, de 3 de abril de 1992; 56/002, de 19 de febrero de 2002; y artículo 41° de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.-

**ATENTO:** a lo expuesto;-

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

1°) Designase en Misión Oficial al Sr. Ministro de Economía y Finanzas, Ec. Fernando Lorenzo, que participará de la Reunión Anual de 2010 del Consejo Administrativo del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas e Inversiones y reuniones Anuales de las Juntas de Gobernadores del Banco Mundial -BM- y del Fondo Monetario Internacional -FMI- en la ciudad de Washington D.C. -Estados Unidos de Norteamérica- y que también realizará una visita oficial conjuntamente con el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Luis Almagro, a las ciudades de Oslo -Reino de Noruega-, Copenhague

-Reino de Dinamarca- y Ginebra -Suiza-, entre los días 8 al 18 de octubre de 2010.-

**2º)** Liquidense los viáticos en dólares estadounidenses por 2 (dos) días.- El importe diario del viático para la ciudad de Washington D.C., incrementado en un 40% (cuarenta por ciento) es de U\$S 508,00 (quinientos ocho dólares estadounidenses), los que se abonarán según la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.-

**3º)** Liquidense los viáticos en dólares estadounidenses por 3 (tres) días.- El importe diario del viático para la ciudad de Oslo, incrementado en un 40% (cuarenta por ciento) es de U\$S 449,00 (cuatrocientos cuarenta y nueve dólares estadounidenses), los que se abonarán según la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.-

**4º)** Liquidense los viáticos en dólares estadounidenses por 2 (dos) días.- El importe diario del viático para la ciudad de Copenhague, incrementado en un 40% (cuarenta por ciento) es de U\$S 444,00 (cuatrocientos cuarenta y cuatro dólares estadounidenses), los que se abonarán según la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.-

**5º)** Liquidense los viáticos en dólares estadounidenses por 4 (cuatro) días.- El importe diario del viático para la ciudad de Ginebra, incrementado en un 40% (cuarenta por ciento) es de U\$S 463,00 (cuatrocientos sesenta y tres dólares estadounidenses), los que se abonarán según la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.-

**6º)** Los gastos referidos, así como el costo de los transportes aéreos por el trayecto Montevideo-Washington D.C.-Oslo-Copenhague-Ginebra-Montevideo, serán atendidos con cargo a los Objetos de Gasto 235 "Viáticos fuera del País" y 232 "Pasajes al exterior contratados en el País", del Programa 001 "Administración de Recursos de Apoyo a la Conducción Económico Financiera" Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".-

**7º)** En lo concerniente al señor Ministro de Economía y Finanzas, la presente Resolución será refrendada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores.-



MINISTERIO  
DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS

8º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes.- Cumplido, archívese.-

10/05/001/361

JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República